

CONCURSO ABREVIADO 256/2022, ANTONIO MARÍN SEGURA

CONDICIONES PARTICULARES PLAZA DE APARCAMIENTO EN PLAZA DE LA HABANA, 3-TORREJON DE ARDOZ-MADRID

Descripción del Activo:	Plaza de Garaje nº 39 en Plaza de la Habana nº 3. Torrejón de Ardoz-Madrid. Finca Registral nº 74.844
Ubicación:	Sótano tercero.
Comisión de Gestión:	8% del precio de venta (más IVA) que serán abonados por el adquirente en el momento de otorgamiento de la escritura de compraventa
Valoración:	8.000 €
Precio de Salida:	4.000 €
Tramo de Puja:	500 €
Depósito:	Para pujar en la subasta se deberá acreditar la realización de un depósito por importe del 1.000 € El depósito se realizará mediante ingreso o transferencia en la cuenta bancaria ES65-2100-1887-7102-0019-0767 Titular de la Cuenta: Bilateral Focus Business , indicando el siguiente concepto: DNI USUARIO/NOMBRE DEL BIEN y en caso de actuar en representación nombre o razón social del representado.
Cesión de Remate:	No se Admite Cesión de Remate
Acreedor de Privilegio:	NO
Periodo de Subasta:	Esta subasta tendrá una duración de 1 mes, dando comienzo el día 27/01/2023 a las 08:00 horas y finalizando el día 27/02/2023 a las 20:00 horas. Al finalizar una puja, la plataforma utiliza 3 segundos para actualizar, por lo que se aconseja hacer la puja con tiempo suficiente para que se quede grabada y aparezca reflejada en la plataforma.
Observaciones:	No existe deudas de IBI, salvo error u omisión. La deuda de comunidad asciende salvo error u omisión a 646,64 € a 01/01/2023.

CONCURSO ABREVIADO 256/2022, ANTONIO MARÍN SEGURA

**CONDICIONES PARTICULARES PLAZA DE APARCAMIENTO EN PLAZA DE LA HABANA,
3-TORREJON DE ARDOZ-MADRID**

	<p>Los gastos de la compraventa serán abonados por el comprador, incluida plusvalía.</p> <p>Los impuestos, tasas etc., que se puedan generar en las operaciones de liquidación serán abonados por quien la norma oportuna determine como sujeto pasivo del dicho impuesto, tasa o tributo, ello sin perjuicio de que pueda pactarse por el adquirente la asunción del mismo y sin que ello suponga la modificación del sujeto pasivo fijado legalmente salvo que la norma oportuna permita mediante pacto la modificación de dicho sujeto pasivo.</p>
--	---